

PROCESO DE PAGO DEL SUBSIDIO AL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE TERCEROS

Atendiendo precisas instrucciones recibidas del Ministerio del Trabajo, a través de la Circular Externa # 025 del 26 de marzo de 2020, suscrita por el Dr. Ángel Custodio Cabrera Báez, Ministro del Trabajo, (cuyo texto pueden consultar en nuestra página web: www.fondodesolidaridadpensional.gov.co) y que rige a partir de la fecha, los requisitos para el cobro de Subsidios del Programa Colombia Mayor a través de terceros, son los siguientes:

1

Autorizar solamente a un familiar cercano o tercero de su confianza (Un familiar o tercero podrá representar exclusivamente un adulto mayor), quien deberá presentarse al punto de pago con la siguiente documentación:



2

El operador de pagos deberá validar la identidad de la persona autorizada para cobrar el subsidio en nombre del Adulto Mayor y solicitar firma y huella del tercero autorizado en el soporte del pago.

3

El operador de pago enrolará al tercero autorizado, a través del sistema biométrico y procederá a realizar el desembolso